

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Extracto del decreto de 5 de octubre de 2022, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se modifican las bases de la II Edición del certamen “12 meses, 12 artes” del Distrito de Tetuán 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 652208

Primero. *Beneficiarios*.—Podrá participar en el certamen cualquier persona mayor de edad que posea dotes artísticas y esté interesada en mostrar su obra creativa.

Categorías y modalidades

Este certamen presenta las siguientes modalidades:

- Fotografía.
- Creación y confección de moda.
- Cómic.
- Pintura rápida.
- Corto cinematográfico.

En cada una de estas modalidades existirá una única categoría:

- Premio a la mejor fotografía.
- Premio a la mejor creación o confección de moda.
- Premio al mejor cómic.
- Premio a la mejor obra de pintura rápida.
- Premio al mejor corto cinematográfico.

Segundo. *Objeto*.—Fomentar la participación del vecindario en la vida cultural del distrito, dando a conocer su capacidad creativa; promocionar expresiones artísticas menos accesibles para el público en general; dar visibilidad y apoyo a aquellas personas cuya actividad profesional depende de la creación artística en cualquiera de sus vertientes.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable; y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía*:

- Fotografía: una única categoría, “Premio a la mejor fotografía”, dotado con 1.000 euros.
- Creación y confección de moda: una única categoría, “Premio a la mejor creación o confección de moda”, dotado con 1.000 euros.
- Cómic: una única categoría, “Premio al mejor cómic”, dotado con 1.000 euros.

- Pintura rápida: una única categoría, “Premio a la mejor obra de pintura rápida”, dotado con 1.000 euros.
- Corto cinematográfico: una única categoría, “Premio al mejor corto cinematográfico”, dotado con 1.000 euros.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 5.000 euros.

El jurado tendrá capacidad de dejar desiertos los premios, dejando constancia en acta de las razones por las que ningún trabajo reúna las condiciones necesarias.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes y trabajos.*—El plazo de presentación de inscripciones y entrega de trabajos será, según las distintas modalidades, el siguiente:

- a) Fotografía: 1 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
- b) Creación y confección de moda: 1 de octubre de 2022 al 15 de enero de 2023.
- c) Cómic: 1 de octubre de 2022 al 15 de febrero de 2023.
- d) Pintura rápida:
 - Inscripción del 1 de enero al 15 de abril de 2023. Se admitirá también la inscripción “in situ”, fuera de concurso, el día de la maratón (mayo de 2023), siempre que no se supere el aforo permitido en el espacio que designe la Junta Municipal para el desarrollo de esta actividad.
 - Realización de las obras; día de mayo que designe la Junta Municipal y que será comunicado personalmente a los inscritos.
- e) Corto cinematográfico: 1 de mayo al 15 de septiembre de 2023.

Todos los trabajos se remitirán por correo electrónico a la dirección que se indicará personalmente a los inscritos, excepto la pintura rápida, que se valorará in situ por los miembros del jurado.

Sexto. *Otros datos.*—El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá, según las distintas modalidades, en las siguientes fechas:

- a) Fotografía:
 - Preselección de obras, primera semana de enero de 2023.
 - Exposición de preseleccionados: mes de enero de 2023.
 - Fallo del jurado, finales de enero de 2023.
- b) Creación y confección de moda:
 - Preselección: segunda quincena de enero de 2023.
 - Desfile de modelos confeccionados y fallo del jurado, última semana del mes de febrero de 2023.
- c) Cómic:
 - Preselección de obras, segunda quincena de febrero de 2023.
 - Exposición de preseleccionados: marzo 2023.
 - Fallo del jurado, finales de marzo de 2023.
- d) Pintura rápida:
 - Preselección de obras, mayo de 2023, in situ durante la maratón.
 - Exposición de preseleccionados: junio 2023.
 - Fallo del jurado, finales de junio de 2023.
- e) Corto cinematográfico:
 - Preselección de obras, segunda quincena de septiembre de 2023.
 - Exhibición: mes de octubre de 2023.
 - Fallo jurado, finales de octubre de 2023.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

Madrid, a 5 de octubre de 2022.—La concejala-presidenta del Distrito de Tetuán, Blanca Pinedo Texidor.

(03/19.421/22)

